

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8783 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes para el año 2018. Expediente 19/1618/2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2018 para la concesión de subvenciones en materia de deportes y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 166, de fecha 24 de agosto de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 341/48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 83.000 euros y el importe máximo a recibir por cada entidad deportiva no podrá superar el 80 por 100 del coste de la actividad ni la cuantía de 40.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del deporte, y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Podrán ser objeto de subvención las actividades definidas en las Bases publicadas con esta finalidad en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-8783

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8783

CVE-2018-8783